



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°788-2024-GM-MPLC**

Quillabamba, 03 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El Memorándum N° 012-2024- OLT-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de marzo de 2024; Memorándum N° 0011-2024- OLT-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de marzo de 2024 ,Informe N° 007-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 20 de mayo de 2024, Memorándum N° 30-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N° 10-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 16 de julio de 2024; Informe N° 097-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe N°467-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/WAY, de fecha 13 de setiembre de 2024; Informe N° 073-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 0779-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N°632-2024 -OLTI OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe N° 1439 -2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 1272-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...),17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera , mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio ), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 317-20221-GM-MPLC, de fecha 25 de Mayo de 2021, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI2217342;

**RESUMEN DE PRESUPUESTO:**

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 1,985,213.21
GASTOS GENERALES	S/. 377,162.83
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 173,018.24
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 45,579.36
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 83,668.49
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,664,645.13
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	273 DIAS CALENDARIO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°788-2024-GM-MPLC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2022-GM-MPLC, de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO, APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 01 del proyecto de inversión pública denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI2217342, el cual contiene Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/. 772613.23 y Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendarios, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTOS DE PLAZO
GASTO DIRECTO	S/ 2,616,689.65
GASTOS GENERALES	S/. 498,238.87
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 193,525.09
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 83,225.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	S/. 45,579.36
<b>PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO</b>	<b>S/. 3,437,258.36</b>
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°1	S/. 772,613.23
PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31/12/2022 (A)	S/. 522,413.55
PRESUPUESTO ASIGNADO EJERCICIO FISCAL 2022 (B)	S/. 2,095,932.00
SALDO POR ASIGNAR RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EXP.TEC. (C)	S/. 46,299.58
ASIGNACION PRESUPUESTAL ADICIONAL NECESARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	S/ 772,613.23
PRESUPUESTO TOTAL NECESARIO EJERCICIO FISCAL2022 E=B+C+D	S/. 2,9148,44.81
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	273 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°1	90 DIAS CALENDARIOS
<b>PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO</b>	<b>363 DIAS CALENDARIOS</b> INICIO: 03/11/2021 CONCLUSION: 31/10/2022
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 814-20221-GM-MPLC, de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI2217342, por ampliación de plazo N°92 días calendarios y por modificación de la escritura presupuestal sin ampliación presupuestal en medio del as consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle :

DESCRIPCION	PARCIAL
GASTO DIRECTO	S/. 2424,638.06
GASTOS GENERALES	S/. 673,176.45
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 210,639.10
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 83,225.39
GASTOS DE LIQUIDACION	S 45,579.36
<b>PRESUPUESTO EXP. MDIFICADO N°02</b>	<b>S/3,437,258.36</b>
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°02	92 DIAS CALENDARIO INICIO: 01/11/2022 CONCLUSION: 31/01/2023
<b>PLAZO DE EJECUCION DE EXP. MODIFICADO</b>	<b>455 DIAS CALENDARIOS</b>

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-20224-GM-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI2217342, el cual contiene Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/. 764449.79 y Ampliación de plazo de N°03 por el plazo 212 días calendario conforme a los antecedentes y considerando de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL
GASTO DIRECTO	S/. 2,899,878.94
GASTOS GENERALES	S/. 888,408.36
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 284,616.10
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 83,225.39
GASTOS DE LIQUIDACION	S 45,579.36
<b>PRESUPUESTO EXP. MDIFICADO N° 02</b>	<b>S/ 4,201,708.15</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL MOD. N° 03</b>	<b>212 DIAS CALENDARIO</b>

Que, con Memorándum N° 0012-2024- OLT-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, asigna a la Liquidadora Técnica, Ing. Liliana Molina Román, la carga de la elaboración del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°788-2024-GM-MPLC

Que, con Memorandum N° 0011-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, asigna a la Liquidadora Financiera, CPC. Melanie Norka Velásquez Vera, la carga de elaborar el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, con Informe N° 07-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 20 de mayo de 2024, la Liquidadora Técnica, Ing. Liliana Molina Román, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, con Memorandum N° 30-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, remite a la Liquidadora Técnica, Ing. Liliana Molina Román, las Observaciones al Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, con Informe N° 10-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 16 de julio de 2024, la Liquidadora Técnica, Ing. Liliana Molina Román, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, absolución de la observación del - expediente la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, con Informe N° 097-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Liquidadora Financiera, CPC. Melanie Norka Velásquez Vera, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Denominado, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, con Informe N°467-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/WAY, de fecha 13 de setiembre de 2024, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, remite a la Directora de la Oficina General de Administración, Abog. Zoraida Llerena Delgado, el expediente de Liquidación Financiera del PIP, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, con Informe N° 073-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Analista Contable Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefa de la Unidad Contable, CPC. Fresia Doris Mamani Laura, la Liquidación Financiera del proyecto, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342. adjuntando el resumen detallado de la Conciliación Contable N°015-2024, Informe N° 0779-2024-CONT-OGA/MPLC de fecha 30 de octubre de 2024 Informe N°632-2024 -OLTI OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 11 de noviembre de 2024;



RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 015 - 2024

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 0011 - 2024 - UG. 04/MPLC.

UNIDAD: 021742 PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO. RUBRO: 16 CANAL, SODRE, CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. LIQUID. FINAN. CPC MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA.

Table with columns for 'CANTIDAD CONTABLE', 'CANTIDAD CONTABLE', 'NOTA CONTABLE', and 'NOTA CONTABLE'. It contains a detailed breakdown of financial items and their corresponding values.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD Mge. CPC. Fresia Doris Mamani Laura 0411 09 - 071217

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD Mge. CPC. Santiago S. Ayma Coila 0411 09 - 071217

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Ing. José Wilberth Alarcón Yábar Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones

Quilabamba, 28 de octubre de 2024 FACILITADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA CONVENCION CPC MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA LIQUIDADORA FINANCIERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°788-2024-GM-MPLC

Que, con Informe N° 0779-2024-CONT-OGA/MPLC de fecha 30 de octubre de 2024 la jefa de la Oficina de Contabilidad MGT. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, remite el expediente de Liquidación Financiera del proyecto a la Dirección General de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado, el informe de Contabilidad Financiera del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342.asimismo se recomienda remitir el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia para continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N°0632-2024 -OLTI OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 11 de noviembre de 2024, de fecha , el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342,señalando que la Liquidación Técnica cuenta con su CONFORMIDAD, siendo el costo de la valorización física de la Liquidación Técnica de la Obra S/. 3,826,226.16 (Tres millones Ochocientos Mil veintiséis Dóscientos veintiséis con 16/100 Soles), asimismo la Liquidación Financiera fue revisada por la Oficina de Contabilidad, la misma que otorga la conciliación Financiera, donde precisa el Costo Real del Proyecto es de S/. 4,333,004.72 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatro con 72/100 Soles), por lo tanto, solicita que Gerencia Municipal apruebe a Liquidación Técnica Financiera del Proyecto mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1439 -2024-HPGOGSLI/MPLC, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica y Financiero del Proyecto denominado, "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342 , mediante acto resolutivo;

Que, con Provedido N°6394-GM, de fecha 14 de noviembre de 2024 este despacho dispone que la oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, mediante Informe Legal N° 1272-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Proyecto: denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2217342, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 4, 422,973.98 con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 4,407,119.03, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 3,826,226.16, siendo EL COSTO REAL (Valorización de la Liquidadora Financiera) del Proyecto según ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, de fecha 30 de setiembre de 2024, por el monto de S/ 4,333,004.72 debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO"
CODIGO SNIP	220047
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2217342
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
UBICACIÓN	
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18), REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 3,264,074.67
GASTOS GENERALES	S/ 757,975.46
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 272,119.10
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 83,225.39
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 45,579.36
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGUN EXP. MOD.)	S/ 4,422,973.98
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGUN SSI-MEF)	S/ 4,407,119.03
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL	S/ 3,826,226.16



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°788-2024-GM-MPLC**

LIQUIDADOR TECNICO)	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 4,333,004.72
FECHA DE INICIO DE OBRA	03 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	23 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE CONCLUSION REAL	22 DE SETIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	120 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	273 DIAS CALENDARIOS ( R.G.M. N° 017-2021-GM-MPLC)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	90 DIAS CALENDARIOS (R.G.M. N° 564-2022- GM/MPLC)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	92 DIAS CALENDARIOS ( R.G.M. N° 814-2022-GM/MPLC)
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	212 DIAS CALENDARIOS ( R.G.M. N° 296-2023/MPLC)
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	108 DIAS CALENDARIOS ( R.O.S.P. N° 032-2023-O.S.P/MPLC)
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	7 DIAS CALENDARIOS ( R.O.S.P. N° 032-2023-O.S.P/MPLC)
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO	782 DIAS CALENDARIOS
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	00 DIAS CALENDARIOS
PLAZO REAL DE EJECUCION DE OBRA	782 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE ATRASO	00 DIAS CALENDARIO



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Acta de Conciliación Financiera**, de fecha 30 de setiembre de 2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto, **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO"** con CUI N° 2217342 , (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO"** con CUI N° 2217342, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **REMITIR**, copia del Expediente a la Secretaria Técnica del PAD, de la Municipalidad Provincial La Convención, para el ejercicio de las actuaciones de precalificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, por la extemporaneidad en el trámite y aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera, conforme lo señala el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobada por Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO.**- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

CC/ Alcaldía  
OI  
OGA  
OCS/LI  
Oly/I (Exp. Original)  
OC  
OIC  
OGR/I  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
 Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI N° 23363354

